

**DIACONÍA FONDO ROTATIVO DE INVERSIÓN Y FOMENTO - INSTITUCIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO (DIACONÍA FRIF-IFD)**

DIACONIA FRIF -IFD, en ejercicio de su personalidad jurídica, autonomía y plena capacidad de acción, como entidad de intermediación financiera, podrá realizar todas las operaciones, actos y contratos permitidos por las normas jurídicas vigentes y en especial, por la Ley de Servicios Financieros, el Reglamento para IFD y demás disposiciones legales dictadas al efecto. DIACONIA FRIF - IFD, tiene por objeto prestar servicios financieros con un enfoque integral que incluye gestión social, buscando incidir favorablemente en el progreso económico y social de personas y organizaciones, favoreciendo el acceso de la población meta, así como contribuir al desarrollo sostenible del pequeño productor artesanal, industrial, agropecuario, piscícola y forestal; de la micro y pequeña empresa, comercial y de servicios, principalmente del área rural y periurbana, fomentar la adquisición, construcción y mejora de vivienda. Para alcanzar sus objetivos, podrá realizar todas las operaciones activas, pasivas, contingentes y de servicios financieros legalmente previstas y permitidas por la Ley de Servicios Financieros y la Reglamentación emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

NÚMERO DE REGISTRO COMO EMISOR EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES ("RMV") DE LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO ("ASFI"): ASFI/DSVSC-EM-IDI-001/2021

NÚMERO DE REGISTRO DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE PAGARÉS BURSÁTILES DIACONÍA I EN EL RMV DE LA ASFI: ASFI/DSV-PED-IDI-008/2022

Nº DE RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA ASFI QUE AUTORIZA E INSCRIBE EL PROGRAMA DE EMISIONES DE PAGARÉS BURSÁTILES DIACONÍA I: ASFI/Nº926/2022 DE FECHA 05 de AGOSTO de 2022

**PROSPECTO MARCO PARA EL PROGRAMA DE EMISIONES DE PAGARÉS BURSÁTILES DIACONÍA I**

El Prospecto Marco debe ser leído conjuntamente con el Documento de Características de cada Emisión dentro del Programa de Emisiones de PAGARÉS BURSÁTILES DIACONÍA I correspondiente a los Valores que serán ofrecidos, para acceder a la información necesaria que permita entender todas las implicancias relativas a las Emisiones que serán efectuadas.

**DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:**

**"Pagarés Bursátiles DIACONÍA I"**

**MONTO AUTORIZADO DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE PAGARÉS BURSÁTILES: US\$50.000.000.-**  
**(Cincuenta millones 00/100 de Dólares de los Estados Unidos de América)**

	<b>Principales características del Programa de Emisiones de PAGARÉS BURSÁTILES DIACONÍA I</b>
Monto Total del Programa:	US\$50.000.000.- (Cincuenta millones 00/100 de Dólares de los Estados Unidos de América).
Tipo de Valor:	Pagarés Bursátiles obligacionales y redimibles a plazo fijo. El pagaré es un valor representativo de deuda a corto plazo (menor o igual a 360 días), que contiene la promesa incondicional de pago del Emisor, respecto a un monto establecido en una fecha determinada.
Monto total de cada Emisión:	El monto de cada una de las Emisiones que formen parte del Programa será definido según lo establecido en el punto 1.2 siguiente (Definición de características y aspectos operativos) del presente prospecto Marco.
Plazo del Programa:	No podrá en ningún caso superar el plazo de setecientos veinte (720) días calendario, computables a partir del día siguiente hábil de emitida la Resolución Administrativa que apruebe el Programa de Emisiones y lo inscriba en el RMV de la ASFI.
Plazo de cada Emisión (o Series):	El plazo de cada una de las Emisiones (o Series) que formen parte del Programa no deberá ser mayor a 360 días calendario y será definido según lo establecido en el punto 1.2 siguiente (Definición de características y aspectos operativos) del presente prospecto marco. Todos los plazos serán computados a partir de la fecha de emisión.
Valor Nominal de los Pagarés Bursátiles:	El valor nominal de los Pagarés Bursátiles será definido para cada una de las Emisiones que formen parte del Programa, según lo establecido en el punto 1.2 siguiente (Definición de características y aspectos operativos) del presente prospecto Marco.
Tipo de Interés:	El interés de los Pagarés Bursátiles a ser emitidos dentro del Programa será nominal, anual y fijo.
Tasa de Interés:	La tasa de interés de los Pagarés Bursátiles será definida para cada una de las Emisiones (o Series) que forme parte del Programa, según lo establecido en el punto 1.2 siguiente (Definición de características y aspectos operativos) del prospecto Marco. El cálculo será efectuado sobre la base del año comercial de trescientos sesenta (360) días.
Regla de determinación de tasa de cierre en colocación primaria de las emisiones que formen parte del programa:	La regla de determinación de tasa de cierre en colocación primaria para cada una de las Emisiones que formen parte del Programa será definida según lo establecido en el punto 1.2 siguiente (Definición de características y aspectos operativos) del presente prospecto marco. La regla de determinación de tasa de cierre estará señalada en el documento de características de cada Emisión que forme parte del Programa. No obstante, en caso de colocación primaria bajo los procedimientos en contingencia de la BBV, se seguirá las reglas de adjudicaciones dispuestas en el Anexo 1 Procedimientos de Negociación de Contingencia del Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la BBV.
Garantía que se constituye:	Para cada una de las Emisiones dentro del Programa, el Emisor cumplirá con los límites establecidos por el inciso e) del artículo 464 de la Ley de Servicios Financieros No.393 de fecha 21 de agosto de 2013.
Moneda en la que se expresarán las Emisiones:	La moneda de las Emisiones que conforman el presente Programa podrá ser Dólares de los Estados Unidos de América (US\$) o Bolivianos (Bs). La moneda de cada una de las Emisiones que formen parte del Programa será definida según lo establecido en el punto 1.2 siguiente (Definición de características y aspectos operativos) del presente prospecto marco.
Plazo de colocación primaria de cada emisión:	Para efectos del cálculo del monto máximo autorizado para el Programa por la Junta, se deberá tomar en cuenta el tipo de cambio oficial de compra de Dólares de los Estados Unidos de América vigente al día de la fecha de autorización de la Emisión respectiva, establecido por el Banco Central de Bolivia. El plazo de colocación primaria de cada Emisión que forme parte del Programa será de ciento <b>ochenta (180)</b> días calendario, computables a partir de la fecha de emisión.
Precio de colocación primaria de los Pagarés Bursátiles	El precio de colocación primaria de los Pagarés Bursátiles a ser emitidos dentro del Programa será mínimamente a la par del valor nominal.
Procedimiento de colocación primaria:	Los Pagarés Bursátiles de las Emisiones que formen parte del Programa serán colocados en mercado primario bursátil a través de la BBV. Se aclara que el Programa y las emisiones que formen parte del mismo se inscribirán en la BBV.
Forma de pago en colocación primaria de cada Emisión:	La forma de pago en colocación primaria de cada Emisión que forme parte del Programa será en efectivo.
Forma de representación de los Valores de cada Emisión:	Los Pagarés Bursátiles de cada Emisión que forme parte del Programa serán representados mediante anotaciones en cuenta y estarán inscritos en el Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. (en adelante EDV), de acuerdo con regulación legal vigente. A la orden.
Forma de circulación de los Valores de cada Emisión:	Para DIACONIA FRIF - IFD, será considerado titular de un Pagaré Bursátil perteneciente al PROGRAMA, quien figure registrado en el Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta a cargo de la EDV. Adicionalmente, los gravámenes sobre los Pagarés Bursátiles anotados en cuenta serán también inscritos en el Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta a cargo de la EDV.
Modalidad del otorgamiento de los Pagarés Bursátiles:	Los Pagarés Bursátiles de cada Emisión que forme parte del Programa serán otorgados a fecha fija.
Forma de pago de los Pagarés Bursátiles:	En el día del vencimiento de cada Pagaré Bursátil a ser emitido dentro del Programa, el capital y los intereses se pagarán contra la presentación de la identificación respectiva en base a la lista emitida por la EDV. A partir del día siguiente hábil de la fecha de vencimiento de cada Pagaré Bursátil a ser emitido dentro del Programa, el capital y los intereses se pagarán contra la presentación del Certificado de Acreditación de Titularidad (CAT) emitido por la EDV, dando cumplimiento a las normas legales vigentes aplicables.
Bolsa en la que se inscribirán las Emisiones que formen parte del Programa:	Bolsa Boliviana de Valores S.A. (BBV).

**N-1**

Calificación de Riesgo\* otorgada por  
MicroFinanza Rating Bolivia Calificadora de Riesgo S.A.

**N-1:** Corresponde a aquellos Valores que cuentan con una alta capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa, ante posibles cambios en el emisor, en el sector al que pertenece o en la economía.

\*LA CALIFICACIÓN DE RIESGO NO CONSTITUYE UNA SUGERENCIA O RECOMENDACIÓN PARA COMPRAR, VENDER O MANTENER UN VALOR, NI UN AVALO GARANTÍA DE UNA EMISIÓN O SU EMISOR; SINO UN FACTOR COMPLEMENTARIO PARA LA TOMA DE DECISIONES DE INVERSIÓN. VÉASE LA SECCIÓN "FACTORES DE RIESGO", COMUNES A TODAS LAS EMISIONES DEL PROGRAMA EN LA PÁGINA 15 DEL PRESENTE PROSPECTO MARCO DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE PAGARÉS BURSÁTILES, LA CUAL CONTIENE UNA EXPOSICIÓN DE CIERTOS FACTORES QUE DEBERÁN SER CONSIDERADOS POR LOS POTENCIALES ADQUIRIENTES DE LOS VALORES OFRECIDOS.

**DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE PAGARÉS BURSÁTILES, ELABORACIÓN DEL PROSPECTO MARCO Y COLOCACIÓN DE LAS EMISIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE PAGARÉS BURSÁTILES:**



LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN NI POR LA SOLVENCIA DEL EMISOR. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO MARCO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR Y DEL O LOS RESPONSABLES QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN, CUYOS NOMBRES APARECEN IMPRESOS EN LA PÁGINA VI DE ESTE PROSPECTO MARCO. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS VALORES SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO. LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE PROGRAMA DE EMISIONES DE PAGARÉS BURSÁTILES, ES DE CARÁCTER PÚBLICO Y SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO EN GENERAL EN LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO, LA BOLSA BOLIVIANA DE VALORES S.A., BISA S.A. AGENCIA DE BOLSA Y DIACONÍA FONDO ROTATIVO DE INVERSIÓN Y FOMENTO INSTITUCIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO.

LA PAZ, AGOSTO 2022